

MEMORANDO

Para: DOF CONTRATACION
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
De: DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA
JUSTICIA
Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO 1122-2025

Respetado (a) Doctor (a): (Apellidos)

De manera atenta remito y solicito la modificación al contrato 1122-2025, con el fin de que se emita la respectiva modificación con las siguientes modificaciones:

Adición: CRP 244 (inversión) por un valor de \$ 116.695.377

Prorroga: Hasta el 15 de diciembre del 2025

Anexo formatos de justificación, resolución de nombramiento director de bienes, documentos proveedor, viabilidad y CDP.

Cordialmente,



RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA

c.c.e.:
Anexos: -1

Elaboró: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES
Revisó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 06/10/2025		CONTRATO No. SCJ-1122 DE 2025 Orden de Compra No. 144524	FECHA SUSCRIPCIÓN: 03/04/2025
CONTRATISTA: HYUNDAUTOS SAS			NIT / CC: 830070987-4
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Camperos)			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$ 279.061.238	03/04/2025
6	2		
		FECHA TERMINACIÓN INICIAL	06/10/2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	N/A					N/A	N/A			N/A	N/A

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO:										1	
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
2	9				15	12	2025	9	11	\$ 116.965.377	\$ 396.026.615

OBSERVACIONES:

Se solicita realizar una adición al valor del Contrato No. SCJ-1122-2025 (Orden De Compra No. 144524) teniendo en cuenta que la necesidad total presentada, en el estudio previo que dio origen al Contrato No. SCJ-1122-2025 (Orden de Compra No. 144524), la necesidad inicial es de 115 vehículos (7 con recursos de funcionamiento y 108 con recursos de inversión) La solicitud se fundamenta en que, si bien la proyección presupuestal de la citada orden de compra se elaboró con base en los requerimientos estimados para la atención de los vehículos incluidos en el estudio previo que dio origen al Contrato No. SCJ-1122-2025 (Orden de Compra No. 144524), durante la ejecución se evidenció un aumento en los costos de mantenimiento frente a lo proyectado en los históricos de cada vehículo. Esto se debe, principalmente, a que en la vigencia anterior no fue posible realizar los mantenimientos programados, por falta de la contratación del mantenimiento para la vigencia, generando un mayor desgaste y, en consecuencia, mayores costos para la vigencia actual.

Con esta solicitud de adición se busca atender 25 vehículos pendientes de mantenimiento (rubro de inversión), incluidos en la necesidad inicial, evitando la interrupción del servicio y garantizando la atención oportuna durante el último trimestre del año, conforme a la planeación establecida.

En atención a lo anterior, también se proyecta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2025, para poder atender completamente la necesidad actual y garantizar que todos los mantenimientos pendientes se realicen dentro de esta vigencia.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el Contrato el No. SCJ-1122 de 2025 (Orden De Compra No. 144524) con HYUNDAUTOS SAS., cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Camperos)." Con un plazo inicial de ejecución hasta el 06 de octubre de 2025, y un valor inicial de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 279.061.238) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

Frente la necesidad de los vehículos por el **rubro de inversión** (108) vehículos, a la fecha de la presente solicitud, se han realizado a tránsito por el taller 54 órdenes autorizadas para un valor total de ejecución de \$ 241.547.699, para los cuales se brindó atención tanto preventivo y correctivo desde el inicio del contrato. A la fecha el rubro en atención de la **unidad ejecutora de inversión** tiene el siguiente porcentaje de ejecución.

RUBRO	TOTAL, EJECUTAO X INVERSIÓN	
CDP	226	
VALOR CONTRATADO		\$ 256.713.890,00
VALOR FACTURADO		\$0
VALOR AUTORIZADO		\$ 234.436.760,00
VALOR EJECUTADO		\$ 234.436.760,00
SALDO		\$ 22.277.130,00

91%



Tabla 1. Ejecutado y valor total para ejecutar

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor.

A la fecha el rubro del CRP 244 tiene un saldo de \$ 22.277.130

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la priorización de los 25 vehículos, para esta adición en el rubro de inversión se realizará la proyección de los servicios de mantenimiento de acuerdo con los históricos registrados promedios. No obstante, estos valores podrían variar en cubrir la necesidad indicada

puesto que estos vehículos no han ingresado a diagnóstico, por lo tanto, no se podría tener una proyección real en cuanto a la estimación de la cotización por parte del contratista.

Este análisis se realiza, en atención al costo promedio para la atención de cada vehículo, que, según el historial de ejecución del contrato a la fecha, es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.749.353) M/CTE**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los veinticinco (25) vehículos mencionados hacen parte de la proyección inicial establecida en el estudio de la necesidad, es preciso señalar que los recursos asignados al presente proceso se agotaron con la atención de los servicios de mantenimiento realizados a los vehículos ya intervenidos mediante las ordenes de servicio aprobadas.

En tal sentido, aunque dichos vehículos fueron incluidos dentro de la planeación inicial, no fue posible cubrir su mantenimiento dentro del presupuesto inicialmente apropiado, razón por la cual se requiere efectuar una adición de recursos en el rubro de inversión.

Esta adición permitirá disminuir la necesidad proyectada con el fin de dar cumplimiento la atención integral de la flota proyectada en la necesidad inicial, y consigo dar cumplimiento al objeto del contrato y asegurar la cobertura de los servicios de mantenimiento requeridos por la Entidad.

Estableciendo las necesidades de servicio para lo que resta de la ejecución contractual, de acuerdo con los servicios de mantenimiento por la secretaría y las Agencias, se tiene en cuenta el valor por vehículo atendido en promedio, dentro del contrato, que tiene un aproximado por el historial de ejecución a la fecha de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$4.749.353) M/CTE**, como se muestra en el siguiente cuadro:

Agencia/tipo de mantenimiento	Suma de Valor Orden	Promedio de Valor Orden
MEBOG	\$ 123.483.185	\$ 4.749.353
Correctivo	\$ 116.917.093	\$ 6.153.531
Preventivo	\$ 6.566.092	\$ 938.013

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor.

Debido a este resultado se requiere contar con los recursos para intervenir los vehículos de la unidad ejecutora 2 por el rubro inversión CRP 244, conforme a la proyección del consumo promedio de los servicios de mantenimiento que se requieran hasta la finalización del plazo de ejecución contractual, dando como resultado de este estimado adicionar la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 116.965.377) M/CTE**, los cuales cubrirían el mantenimiento de 25 vehículos en promedio priorizados por la agencia MEBOG. Esta proyección utiliza el promedio de servicio por vehículo sobre el valor solicitado proyectado para la finalización de la vigencia de la prórroga.

NOTA: Esta proyección en la priorización de los 25 vehículos por este rubro puede variar su valor estimado, teniendo en cuenta la cotización que genere a futuro el contratista cuando los vehículos ingresen al taller como resultado del diagnóstico que deberá ser realizado al vehículo.



De acuerdo con lo anterior, la supervisión ha considerado la necesidad de adicionar los recursos necesarios para atender los servicios de mantenimiento que se requieran, por el plazo de ejecución restante, de acuerdo con las proyecciones realizadas.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que “...*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración...*”.

La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección.

Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

“(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)” (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.).

Ahora bien, frente a la adición de los contratos estatales es preciso señalar lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993: “(...) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren*



las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

PARÁGRAFO. (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

1. **Que** por regla general los contratos estatales podrán ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado a los cuales sirve el contrato, así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80/1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para “(...)evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación (...)” entre otros.
2. **Que** se generó un análisis jurídico, legal y jurisprudencial respecto de la prórroga en los contratos estatales, resaltando lo siguiente: “(...) El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades Estatales a introducir modificaciones a lo contratado para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los fines de la contratación. Al respecto, vale la pena señalar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto de 13 de Agosto de 2009, hizo referencia a la modificación al contrato estatal, indicando lo siguiente: “(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo, por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”.
3. En ese mismo sentido, la sección Quinta del Consejo de Estado en sentencia del 26 de enero de 2006, aseveró: “(...) la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo. En este sentido, explicó: “Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.” (Subrayado fuera de texto). Por su parte, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, se pronunció en relación con la modificación del contrato estatal, señalando lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación— pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.” El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de



planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes :i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."

Con fundamento en los apartados expuestos y desde el análisis técnico realizado por la supervisión, se considera procedente la modificación contractual que comprende la adición presupuestal por la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 116.965.377) M/CTE y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025. Esta recomendación se sustenta en las proyecciones efectuadas y que pueden ser verificables en el sistema SIMBA. También en consideración a lo dispuesto por el régimen de contratación estatal, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de la planeación establecida.

En esa medida la presente modificación permite garantizar la atención, intervención y mantener la operatividad de los vehículos marca Renault (camperos), al servicio de las agencias de seguridad el Distrito, con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

SOLICITUDES

1. Que, revisada la orden de compra en la tienda virtual de estado colombiano, presenta discrepancias en cuanto a la fecha de inicio y terminación de esta, así como en el nombre del supervisor del contrato, por el cual se requiere la siguiente actualización:
 - a. Modificar la diferencia entre la fecha de inicio del contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, cuyas fechas deben corresponder a: Inicia el 10 de abril y finaliza el 09 de octubre de la vigencia 2025. Anexo pantallazo acta de inicio.



**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O
CONVENIOS**




ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS


F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	Orden de compra 144524 1122	Del Año:	2025
NOMBRE CONTRATISTA	HYUNDAUTOS SAS		
CEDULA DEL CONTRATISTA	N.I.T. 830070987-4		
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Camperos)		
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$279.061.238,00)		
PLAZO	SEIS (6) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	03-04-2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	08-04-2025		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	09-10-2025		

El DIEZ (10) de ABRIL de 2025 se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C. los suscritos, mayores de edad, a saber: ORLANDO VEGA NAVAS, en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificada con NIT 899.999.061-9 de una parte; y por la otra, MARÍA PAULA ZAMUDIO NOVOA, en representación de HYUNDAUTOS SAS, identificado con N.I.T. 830070987-4, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de (Bogotá D.C.), el DIEZ (10) de ABRIL de 2025.


ORLANDO VEGA NAVAS
Director de Bienes para la S, C y AJ
C.C. 19.486.036
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia


MARIA PAULA ZAMUDIO NOVOA
C.C. 1.000.285.623
HYUNDAUTOS SAS.
N.I.T. 830070987-4

Proyectó: Francisco Trujillo - Contratista
Revisó: Mónica Cely Ramos - Contratista Dirección de Bienes



2. Adicionar al Contrato No. SCJ-1122-2025 (Orden de Compra No. 144524) los siguientes valores, conforme a las proyecciones descritas.
 - a. Rubro de inversión un total de CRP 244, la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 116.965.377).

Para un valor total de la Orden de Compra No. 144524 de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$396.026.615) M/CTE. En consecuencia, se presenta la proyección total de la adición solicitada, la cual no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en observancia de la limitación legal prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, garantizando así la sujeción del presente trámite a los principios que rigen la contratación estatal, así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 279.061.238,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV	196,03
VALOR ADICION No 01.	\$ 116.965.377





VALOR DE LA ADICION No 01 EN SMMLV AÑO 2025	82,17
VALOR TOTAL UNA VEZ REALIZA LA ADICION Y PRORROGA SOLICITADA	\$ 396.026.615

MAXIMO PERMITIDO 50% EXPRESADO EN SMMLV	98,01
VALOR TOTAL DE LA ADICIONES EN SMMLV AÑO 2025	82,17
PORCENTAJE TOTAL DE LA ADICIÓN / SOBRE EL VALOR INICIAL	41,91%

3. Prorrogar el término de la fecha de finalización del contrato No. 1122 de 2025 (Orden De Compra No. 144524) hasta el 15 de diciembre del 2025, esto en atención al tiempo estimado en la realización realizar mantenimiento correctivo a los vehículos objeto del contrato.

NOTA De las modificaciones descritas, se efectuó consulta previa con el contratista de la orden de compra, con el fin de verificar la viabilidad y aceptación por parte de las partes involucradas. Dichas modificaciones fueron aceptadas mediante comunicación formal dirigida a esta supervisión, configurándose de esta manera el mutuo acuerdo necesario para la modificación del acuerdo inicial de voluntades.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

1. Aceptación adición por parte del contratista.
2. Documentos y antecedentes del contratista
3. Acta de inicio
4. Resolución 0180 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se hace un nombramiento ordinario" en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1122-2025	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
	N/A	N/A	N/A	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA Director de Bienes Supervisor Contrato No. 1122-2025	06/10/2025	

Proyectó: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO CORTES - Dirección de Bienes para la S, C y AJ
Revisó: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS TORRES – Abogada Contratista Dirección de Bienes para la S, C y AJ

**VIABILIZACION DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP PARA
PROYECTOS DE INVERSION**

FECHA:	17/09/2025	CONSECUTIVO DE VIABILIZACION	2867
---------------	------------	-------------------------------------	------

DETALLE

Programado en el presupuesto de: **Funcionamiento** **Inversión** X

Fecha de la solicitud: 17/09/2025 **Ciudad:** BOGOTÁ

Area solicitante: SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Valor viabilizado
O23011745012024029011-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcns militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia en Bogotá D.C.-029_Servicio apoyo financiero proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	116965377
Valor:	116,965,377

FONDO	1-100-I015-VA-5% contratos de obra pública	ELEMENTO PEP BOGDATA	PM/0137/0211/45010290290
		Valor	116965377

POS PRESUPUESTARIA	O23202020088714199-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.
Meta Plan Desarrollo:	Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia.
Meta del Proyecto:	Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

Línea de inversión:	290030	Item PAA:	21393
----------------------------	---------------	------------------	--------------

JULIAN PONTON SILVA	
Jefe Oficina Asesora de Planeación	

OBJETO: 21393-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1122-2025 CUYO OBJETO ES: 13578-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Estudios Previos de esta Solicitud			
Vigencia	Estudio Previo	Item_Paa	Cuantía
TOTAL:			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 427

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUTIERREZ
PASTRANA
AMY CATERINE

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ
PASTRANA AMY
CATERINE
Fecha: 2025.09.18
16:37:38 -05'00'

AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	116.965.377
			Total	116.965.377

Objeto:

21393-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1122-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Se expide a solicitud de NATALIA ROMAN DUQUE Cargo SUBSECRETARIO DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS, mediante oficio número 3-2025-37347-2867 de SEPTIEMBRE 18 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 18 DE 2025

Documento firmado por: AMY CATERINE GUTIERREZ PASTRANA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: ACGUTIERREZ 18.09.2025

Elaboró: MJGACIAC 18.09.2025

Impresión: 18.09.2025-16:36:12 ACGUTIERREZ 0000765232 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281938815



PIB
17:21:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79547798:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281938894



PIB
17:22:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HYUNDAUTOS SAS identificado(a) con NIT número 8300709874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79547798** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

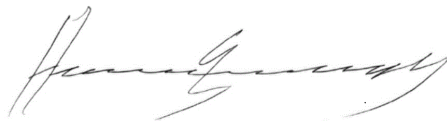
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 16:42:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79547798
Código de Verificación	79547798251006164224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 17:01:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300709874
Código de Verificación	8300709874251006170143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:56:03 PM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79547798**

Apellidos y Nombres: **ZAMUDIO VASQUEZ JUAN GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:25:11 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79547798**, Apellidos y Nombres **ZAMUDIO VASQUEZ JUAN GABRIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Colombia compra eficiente



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 05:23:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79547798** y Nombre: **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124508070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79547798 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/08/2025 12:32 PM



Código Verificación: **PDJ5BTS1R8**

Válida hasta: **26/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Buscar



Español

Volver al inicio



Buscar

Exportar

Codigo <i>codigo</i>	Nombre <i>nombre</i>	NIT <i>nit</i>	Es Entidad <i>es_entidad</i>
700642119	HYUNDAUTOS S.A.S.	830070987	No

Mostrando fila 1 de 1

Filtro | Borrar todo



NIT

es uno de

Buscar...
830070987



+ y

Solicitar ¡Éxito!



← Volver al inicio



Exportar

Tt ID Proceso <i>id_proceso</i>	☰	Tt Referencia Proceso <i>referencia_proceso</i>	☰	Tt ID Contrato <i>id_contrato</i>	☰	# Codigo Entidad Creado <i>codigo_entidad_creador</i>
---	---	---	---	---	---	---



No encontramos ningún dato relacionado con su solicitud.
Por favor procure ajustar los filtros.

No hay filas

Filtro | **×** Borrar todo



Codigo Proveedor Objeto de la Multa ▾



está en ▾

Q Buscar... ▾



+ y ▾

Solicitar ¡Éxito!

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2025.

CERTIFICACIÓN

La suscrita, **NIDIA ANDREA VASQUEZ MENESES** como revisora fiscal de la firma **HYUNDAUTOS SAS** con Nit. 830.070.987-4, certifica bajo la gravedad del juramento que la empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos doce (12) meses en el pago de los aportes de sus empleados a EPS, Fondos de pensiones y ARP; así mismo el SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar y Fondo de Pensiones y Cesantías al cual estamos vinculados.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,



NIDIA ANDREA VASQUEZ MENESES

C.C. 52.961.246 de Bogotá

T.P No. 131605-T

Revisora fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 2 9 F F 5 3 0 3 6 5 0 E 5 0 2

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIDIA ANDREA VASQUEZ MENESES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52961246 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 131605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830070987	4	HYUNDAUTOS SAS	C - MIPYMES	COLSUBSIDIO	CALLE 67 N 288-20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2258153	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-08	2025-08	1747169884	9491374736	Y	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$12,544,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
SUCURSAL: COLSUBSIDIO (22 Afiliados)																																										
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)													\$1,423,500 \$227,800				\$1,423,500 \$178,000				\$0 \$0				\$1,423,500 \$62,000				\$0 \$0				\$467,800									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)													\$1,423,500 \$227,800				\$1,423,500 \$178,000				\$0 \$0				\$1,423,500 \$62,000				\$0 \$0				\$467,800									
1	CC	1123433793	MORALES DAVID																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (1 Afiliados)													\$0 \$0				\$1,423,500 \$178,000				\$0 \$0				\$1,423,500 \$62,000				\$0 \$0				\$240,000									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)													\$0 \$0				\$1,423,500 \$178,000				\$0 \$0				\$1,423,500 \$62,000				\$0 \$0				\$240,000									
2	CC	93355576	MOSQUERA CARLOS																		0	0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (15 Afiliados)													\$16,238,400 \$2,598,500				\$23,485,400 \$2,936,300				\$1,423,500 \$28,500				\$23,485,400 \$1,005,100				\$0 \$0				\$6,568,400									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (15 Afiliados)													\$16,238,400 \$2,598,500				\$23,485,400 \$2,936,300				\$1,423,500 \$28,500				\$23,485,400 \$1,005,100				\$0 \$0				\$6,568,400									
3	CC	79238744	BOLAÑOS JULIAN																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
4	CC	19302490	CAMACHO EFRAIN																		0	0	\$0	\$0	EPS008	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
5	CC	81715048	CEPEDA JAIRO								X										230301	30	\$1,640,000	\$262,400	EPS005	30	\$1,640,000	\$205,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,640,000	4.350%	\$71,400	0	\$0	\$0	No	\$538,800
6	CC	80434119	LEON HERNANDO																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
7	CC	80023311	LESMES LUIS																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	6.960%	\$99,100	0	\$0	\$0	No	\$504,900
8	CC	1016041048	MARTINEZ CRISTIAN																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	0.522%	\$7,500	0	\$0	\$0	No	\$413,300
9	CC	12991785	MENESES SEGUNDO																		0	0	\$0	\$0	MIN001	30	\$1,600,000	\$200,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,600,000	4.350%	\$69,600	0	\$0	\$0	No	\$269,600
10	CC	79206868	NARANJO ALEXANDER																		231001	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS001	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
11	CC	1022431178	OROZCO HENRY																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$28,500	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	No	\$496,300
12	CC	79590738	PARRA JOSE																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
13	CC	17325106	PERDOMO NELSON																		0	0	\$0	\$0	EPS008	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$240,000
14	CC	79346636	RODRIGUEZ LUIS																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
15	CC	79501300	SALAMANCA ROLANH								X										230201	30	\$1,540,000	\$246,400	EPS017	30	\$1,540,000	\$192,500		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,540,000	4.350%	\$67,000	0	\$0	\$0	No	\$505,900
16	CC	79277348	ZAMUDIO JAVIER																		0	0	\$0	\$0	EPS008	30	\$2,800,000	\$350,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$2,800,000	4.350%	\$121,800	0	\$0	\$0	No	\$471,800
17	CC	5712995	ZÚÑIGA JOSE								X										230301	30	\$1,670,400	\$267,300	EPS017	30	\$1,670,400	\$208,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,670,400	4.350%	\$72,700	0	\$0	\$0	No	\$548,800
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (1 Afiliados)													\$1,423,500 \$227,800				\$1,423,500 \$178,000				\$0 \$0				\$1,423,500 \$34,700				\$0 \$0				\$440,500									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)													\$1,423,500 \$227,800				\$1,423,500 \$178,000				\$0 \$0				\$1,423,500 \$34,700				\$0 \$0				\$440,500									
18	CC	63361279	JURADO YANETH																		25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC24	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	0	\$0	\$0	No	\$440,500
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (4 Afiliados)													\$5,744,500 \$919,300				\$5,744,500 \$718,300				\$0 \$0				\$5,744,500 \$250,200				\$0 \$0				\$1,887,800									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)													\$5,744,500 \$919,300				\$5,744,500 \$718,300				\$0 \$0				\$5,744,500 \$250,200				\$0 \$0				\$1,887,800									
19	CC	91449916	GULLOSO ARIEL								X										230301	30	\$1,474,000	\$235,900	EPS017	30	\$1,474,000	\$184,300		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,474,000	4.350%	\$64,200	0	\$0	\$0	No	\$484,400
20	CC	10783026	HERNANDEZ ORLEIS																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
21	CC	1014297166	VIVAS JUAN																		230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800
22	CC	1007198128	ZAPATA NICOLAS																		230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	0	\$0	\$0	No	\$467,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo		Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte

SUCURSAL: COMPENSAR INDEPENDIENTES (5 Afiliados)														\$8,434,100	\$1,349,600	\$8,434,100	\$1,054,500	\$8,434,100	\$168,800	\$8,434,100	\$367,200	\$0	\$0	\$2,940,100																
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (5 Afiliados)														\$8,434,100	\$1,349,600	\$8,434,100	\$1,054,500	\$8,434,100	\$168,800	\$8,434,100	\$367,200	\$0	\$0	\$2,940,100																
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)														\$8,434,100	\$1,349,600	\$8,434,100	\$1,054,500	\$8,434,100	\$168,800	\$8,434,100	\$367,200	\$0	\$0	\$2,940,100																
23	CC	79659814	CUERVO RICARDO									X							23020 1	30	\$1,913,600	\$306,200	EPS002	30	\$1,913,600	\$239,200	CCF24	30	\$1,913,600	\$38,300	14-11	30	\$1,913,600	4.350%	\$83,300	30	\$0	\$0	No	\$667,000
24	CC	16683634	POVEDA ARISTOBULO																25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF24	30	\$1,423,500	\$28,500	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	No	\$496,300
25	CC	79212310	QUINTERO JORGE																23030 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF24	30	\$1,423,500	\$28,500	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	No	\$496,300
26	CC	7141052	TERAN MARIO																23100 1	30	\$1,423,500	\$227,800	EPSC34	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF24	30	\$1,423,500	\$28,500	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	No	\$496,300
27	CC	1067887759	WUITIVA LEWUIS									X							23030 1	30	\$2,250,000	\$360,000	EPS005	30	\$2,250,000	\$281,300	CCF24	30	\$2,250,000	\$45,000	14-11	30	\$2,250,000	4.350%	\$97,900	30	\$0	\$0	No	\$784,200
Total Afiliados(27)														\$33,264,000	\$5,323,000	\$41,934,500	\$5,243,100	\$9,857,600	\$197,300	\$41,934,500	\$1,781,200	\$0	\$0	\$12,544,600																

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830070987	4	HYUNDAUTOS SAS	C - MIPYMES	COLSUBSIDIO	CALLE 67 N 28B-20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2258153	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1747169884	9491374736	Y	2025/09/18	2025/09/02	BANCO DAVIVIENDA	0	\$12,544,600

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	\$5,323,000	\$0	\$0	\$5,323,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$455,600	\$0	\$0	\$455,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	\$1,366,800	\$0	\$0	\$1,366,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$2,492,400	\$0	\$0	\$2,492,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,008,200	\$0	\$0	\$1,008,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				27	\$1,781,200	\$0	\$0	\$1,781,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	27	\$1,781,200	\$0	\$0	\$1,781,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				6	\$197,300	\$0	\$0	\$197,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	\$28,500	\$0	\$0	\$28,500	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	5	\$168,800	\$0	\$0	\$168,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				27	\$5,243,100	\$0	\$0	\$5,243,100	
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$1,062,000	\$0	\$0	\$1,062,000	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$763,600	\$0	\$0	\$763,600	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$200,000	\$0	\$0	\$200,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$417,200	\$0	\$0	\$417,200	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	\$1,910,300	\$0	\$0	\$1,910,300	
TOTAL				27	\$12,544,600	\$0	\$0	\$12,544,600	

Centro de Trabajo: RIESGO 4 (24 Afiliados)															\$37,561,331	\$6,010,500		\$41,269,531	\$1,785,500		\$39,561,331	\$1,571,900		\$41,269,531	\$1,784,300	\$0	\$0	\$11,152,200						
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (24 Afiliados)															\$37,561,331	\$6,010,500		\$41,269,531	\$1,785,500		\$39,561,331	\$1,571,900		\$41,269,531	\$1,784,300	\$0	\$0	\$11,152,200						
27	CC	3239212	ABRIL EDIXON										23020	30	\$2,300,000	\$368,000	EPS005	30	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	30	\$2,300,000	\$92,000	14-11	30	\$2,300,000	4.350%	\$100,100	30	\$0	\$0	Si	\$652,100
28	CC	1233902327	ACOSTA DAVID										23020	30	\$1,643,000	\$262,900	EPS005	30	\$1,643,000	\$65,800	CCF22	30	\$1,643,000	\$65,800	14-11	30	\$1,643,000	4.350%	\$71,500	30	\$0	\$0	Si	\$466,000
29	CC	1116243520	BENAVIDES YURY				X						23030	12	\$569,400	\$91,200	EPS017	12	\$569,400	\$22,800	CCF22	12	\$569,400	\$22,800	14-11	12	\$569,400	4.350%	\$24,800	12	\$0	\$0	Si	\$161,600
30	CC	1116243520	BENAVIDES YURY							X			23030	2	\$94,900	\$15,200	EPS017	2	\$94,900	\$0	CCF22	2	\$94,900	\$0	14-11	2	\$94,900	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$15,200
31	CC	80091464	CAMARGO WILLIAM										23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
32	TI	1016834466	CANTOR SERGIO	X									0	0	\$0	\$0	EPS010	18	\$854,100	\$106,800		0	\$0	\$0	14-11	18	\$854,100	4.350%	\$37,200	0	\$0	\$0	No	\$144,000
33	CC	79294169	CASTILLO JULIO										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
34	CC	79208328	FLOREZ EVELIO										23020	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
35	CC	1016050193	GARCIA MARIA										23020	30	\$2,700,000	\$432,000	EPS005	30	\$2,700,000	\$108,000	CCF22	30	\$2,700,000	\$108,000	14-11	30	\$2,700,000	4.350%	\$117,500	30	\$0	\$0	Si	\$765,500
36	CC	80017602	LAMPREA EDWIN										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
37	CC	1015435015	MARTINEZ JUAN										23020	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS008	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-11	30	\$3,000,000	4.350%	\$130,500	30	\$0	\$0	Si	\$850,500
38	TI	1019606716	MONROY SAMUEL	X									0	0	\$0	\$0	EPS008	18	\$854,100	\$106,800		0	\$0	\$0	14-11	18	\$854,100	4.350%	\$37,200	0	\$0	\$0	No	\$144,000
39	CC	1000464186	MURCIA JUAN										23030	30	\$1,720,000	\$275,200	EPS008	30	\$1,720,000	\$68,800	CCF22	30	\$1,720,000	\$68,800	14-11	30	\$1,720,000	4.350%	\$74,900	30	\$0	\$0	Si	\$487,700
40	CC	1023017763	PEÑA JULIAN										23030	30	\$2,640,000	\$422,400	EPS037	30	\$2,640,000	\$105,600	CCF22	30	\$2,640,000	\$105,600	14-11	30	\$2,640,000	4.350%	\$114,900	30	\$0	\$0	Si	\$748,500
41	CC	1010037150	PRADA ANDRES										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
42	CC	19400465	RAMIREZ LUIS										0	0	\$0	\$0	EPS002	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	4.350%	\$87,000	30	\$0	\$0	Si	\$247,000
43	CC	1000132811	RODRIGUEZ LUIS										23020	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
44	CC	39757129	RODRIGUEZ MARIA										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
45	CC	1001097789	SAAVEDRA NICOLAS										23030	30	\$1,623,000	\$259,700	EPS005	30	\$1,623,000	\$65,000	CCF22	30	\$1,623,000	\$65,000	14-11	30	\$1,623,000	4.350%	\$70,700	30	\$0	\$0	Si	\$460,400
46	CC	1007789786	SANCHEZ CARLOS										23020	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF22	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	4.350%	\$65,300	30	\$0	\$0	Si	\$425,300
47	CC	1073510454	SERNA LUIS							X			23020	30	\$2,827,031	\$452,400	EPS037	30	\$2,827,031	\$113,100	CCF22	30	\$2,827,031	\$113,100	14-11	30	\$2,827,031	4.350%	\$123,000	30	\$0	\$0	Si	\$801,600
48	CC	1033709689	SIERRA YOBANNY										25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
49	CC	80229276	TORRES JHON										23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
50	CC	79718075	TORRES YONH										23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS008	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF22	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	Si	\$403,800
51	CC	1015415359	ZAMUDIO JUAN										23030	28	\$2,520,000	\$403,200	EPS008	28	\$2,520,000	\$100,800	CCF22	28	\$2,520,000	\$100,800	14-11	28	\$2,520,000	4.350%	\$109,700	28	\$0	\$0	Si	\$714,500
52	CC	1015415359	ZAMUDIO JUAN							X			23030	2	\$189,000	\$30,300	EPS008	2	\$189,000	\$0	CCF22	2	\$189,000	\$0	14-11	2	\$189,000	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$30,300
Total	Afiliados(44)														\$82,001,228	\$13,121,400		\$85,709,428	\$3,559,500		\$81,009,894	\$3,226,100		\$85,709,428	\$2,197,100	\$0	\$0	\$22,104,100						

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830070987	4	HYUNDAUTOS SAS	C - MIPYMES	COLSUBSIDIO	CALLE 67 N 28B-20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2258153	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748693735	9491375236	E	2025/09/18	2025/09/03	BANCO DAVIVIENDA	0	\$22,104,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				41	\$13,121,400	\$0	\$0	\$13,121,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$455,600	\$0	\$0	\$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$4,393,900	\$0	\$0	\$4,393,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	15	\$4,337,100	\$0	\$0	\$4,337,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	\$3,934,800	\$0	\$0	\$3,934,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	\$2,197,100	\$0	\$0	\$2,197,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	44	\$2,197,100	\$0	\$0	\$2,197,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				42	\$3,226,100	\$0	\$0	\$3,226,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	42	\$3,226,100	\$0	\$0	\$3,226,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				44	\$3,559,500	\$0	\$0	\$3,559,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	\$901,300	\$0	\$0	\$901,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$220,800	\$0	\$0	\$220,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$483,000	\$0	\$0	\$483,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$359,700	\$0	\$0	\$359,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$460,500	\$0	\$0	\$460,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	15	\$1,134,200	\$0	\$0	\$1,134,200
TOTAL				44	\$22,104,100	\$0	\$0	\$22,104,100

EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:	*****	.00	256.713.890,00
Anulaciones RP:		.00	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total:00	22.347.346,00
Anulaciones RP:	.00	

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2025.

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Atte.: Richard Osvaldo Gonzalez Vera

Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia

Ciudad

Referencia: Orden de compra Nro. 144524.

Asunto: Respuesta a su solicitud de modificación.

Respetados señores:


Por medio de la presente, yo Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de Hyundautos S.A.S., doy respuesta a su solicitud, aceptando realizar adición por \$ 116.965.377 y prorrogar la ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025, tal y como se expresa en el correo de solicitud.

Quedaremos a la espera del documento modificadorio para proceder a su legalización.

No siendo más el motivo de la presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

HYUNDAUTOS S.A.S.


JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C 79.547.798 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34
Recibo No. AB25423837
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HYUNDAUTOS SAS
Nit: 830070987 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01011515
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 28 B 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@hyundautos.com
Teléfono comercial 1: 6304821
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 67 28 B 20
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@hyundautos.com
Teléfono para notificación 1: 6304821
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002010 del 14 de abril de 2000 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2000, con el No. 00726767 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HYUNDAUTOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0004078 del 30 de diciembre de 2004 de Notaría 59 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2005, con el No. 00980162 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HYUNDAUTOS LTDA a HYUNDAUTOS LTDA PERO USARA COMO NOMBRA COMERCIAL TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYU.

Por Acta No. 27 de Junta de Socios del 26 de septiembre de 2011, inscrita el 5 de octubre de 2011 bajo el número 01517912 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: HYUNDAUTOS SAS.

Por Acta No. 27 del 26 de septiembre de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2011, con el No. 01517912 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HYUNDAUTOS LTDA PERO USARA COMO NOMBRA COMERCIAL TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYU a HYUNDAUTOS SAS PERO PODRÁ USAR COMO NOMBRE COMERCIAL TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAI.

Por Acta No. 01 del 11 de octubre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2011, con el No. 01522789 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HYUNDAUTOS SAS PERO PODRÁ USAR COMO NOMBRE COMERCIAL TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAI a HYUNDAUTOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.**OBJETO SOCIAL**

La entidad tendrá como objeto principal, realizar toda clase de inversiones comerciales permitidas por el Código del Comercio, actividades lícitas conforme lo dispone la ley 1258 de 2008, o norma que la modifique o subrogue, en forma meramente enunciativa pero no restrictiva podrá entre otras actividades desarrollar, las actividades de: realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales propios o recibidos a cualquier título, efectuar toda clase de negocios, como actos, contratos, licitaciones, importaciones y exportaciones conforme a las leyes nacionales e internacionales. Comercio al detal y por mayor de accesorios y repuestos para vehículos e importación de los mismos, reparación y diagnóstico en general de vehículos, livianos, pesados, maquinaria amarilla y motocicletas de todas las marcas; prestación de servicios tales como mecánica, latonería y pintura automotriz, alineación, balanceo, lavado y engrase y otros que se deriven de los anteriores. El mantenimiento general preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas de todas las marcas, así, como maquinaria agrícola y pesada. La compra y venta, reparación, comercialización, alquiler, y promoción de toda clase de automotores de servicio particular o público, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así, como sus repuestos, accesorios, combustibles y componentes. Representación y franquicia de marcas nacionales y/o extranjeras, fabricantes distribuidoras o vendedoras de repuestos, accesorios, combustibles y componentes para vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada de cualquier marca. La explotación comercial de estaciones de servicios, talleres de mantenimiento y todo tipo de establecimientos dedicados a la prevención, corrección y ensamblaje de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada y sus partes. Importación y exportación, comercialización y distribución, representación, agenciamiento, adquisición y/o enajenación, compraventa de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, sus partes y accesorios; además de los insumos para su ensamblaje y/o fabricación. Comprar, vender, procesar, manufacturar, transformar, distribuir, importar y exportar equipo y maquinaria relacionado con la parte automotriz, sus partes, accesorios y combustibles para los mismos, representar o agenciar empresas nacionales e internacionales, en el ramo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34**

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

automotriz, sus partes, accesorios y combustibles y llevar su personería. Realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo del parque automotor de empresas públicas y privadas y suministrarle sus repuestos, lubricantes, accesorios y combustibles, la compra y venta, reparación, comercialización y alquiler de contenedores remanufacturados o nuevos. Suministrar el servicio de administración, asesoría y consultoría, interventoría y diagnóstico general del estado del parque automotriz de empresas públicas y privadas, ensamblaje y mantenimiento de vehículos blindados en diferentes tipos conforme a las especificaciones del Ministerio de Defensa y Superintendencia de Vigilancia Privada, alquiler de vehículos blindados, previa autorización de la Superintendencia de Vigilancia Privada. Ser concesionario y/o operar en todo el territorio nacional la explotación de marcas, emblemas de negocios dedicados al campo del mantenimiento, corrección, prevención y venta de automotores, motocicletas, maquinaria agrícola, sus partes, accesorios y combustibles, Prestación de los servicios de transporte de carga nacional, terrestre, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetero, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. Suministrar el transporte de personal a empresas públicas, privadas, transporte escolar, el manejo, administración y representación de empresas dedicadas al transporte vehicular. La compra y venta de combustible y lubricantes para el sector automotor, la prestación de servicio de mantenimiento para toda clase de motocicletas. La inspección, preinspección, peritajes y revisión técnico-mecánica de vehículos automotores, motos, motocicletas y/o motocicletos y revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos automotores (revisión de gases) conforme a las normas ambientales por intermedio de terceros, celebrar contratos de depósito prestar los servicios directamente o por intermedio de terceros de parqueadero,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estacionamiento de vehículos particulares o públicos. Mantenimiento, suministro de repuestos, y reparación de plantas eléctricas y/o generadores eléctricos, Realizar todo tipo de negocios jurídicos sobre bienes inmuebles, muebles, corporales o incorporales propios o recibidos a cualquier título, tomar y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento, comprarlos, venderlos, darlos en anticresis, comodato, leasing, contratar empréstitos, tomar dinero en mutuo, hipotecar, girar, endosar, adquirir, usufructuar, gravar, limitar, tomar en arrendamiento todo tipo de bienes muebles e inmuebles y celebrar todo tipo de operaciones de crédito necesarios para el desarrollo de la empresa, ejercer durante el desarrollo de su objeto social todos los derechos y obligaciones inherentes a su capacidad legal. Formar parte de otras sociedades, aportar e invertir en acciones en otras entidades de cualquier naturaleza. Se entienden incluidos en el objeto social todos los actos y contratos que directamente estén relacionados con los mismos y los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Además de lo anterior, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Parágrafo. - La sociedad no podrá constituirse en fiadora o garante a cualquier título de los mismos accionistas o de terceras personas, por ende, la sociedad en ningún momento podrá garantizar con sus bienes obligaciones de terceros.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 900.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$900.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 900.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tendrá las siguientes funciones especiales: 1). Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva si la hay. 2). Presentar las cuentas, balances, inventarios e informes y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio en compañía de la Junta Directiva si la hay a la Asamblea General de Accionistas. 3). Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin límite de cuantía. 4). Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales. 5). Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias. 6). Recibir dinero en mutuo. 7). Llevar a cabo toda clase de actos jurídicos relacionados con títulos valores. 8). Cuidar la recaudación, seguridad e intervención de los fondos de la compañía. 9). Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 10). Nombrar, remover el personal al servicio de la sociedad y que no corresponda tal función a la asamblea o Junta Directiva. 11). Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 24 de abril de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025 con el No. 03249110 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34
Recibo No. AB25423837
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Gabriel Zamudio Vasquez	C.C. No. 79547798

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Paula Zamudio Novoa	C.C. No. 1000285623

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 48 del 31 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2025 con el No. 03212439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Vasquez Meneses Nidia Andrea	C.C. No. 52961246 T.P. No. 131605 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006184 del 16 de octubre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00905567 del 7 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004078 del 30 de diciembre de 2004 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00980162 del 7 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0008958 del 8 de noviembre de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01170620 del 14 de noviembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 27 del 26 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios	01517912 del 5 de octubre de 2011 del Libro IX
Acta No. 01 del 11 de octubre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01522789 del 25 de octubre de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 010 del 3 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02048222 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 014 del 17 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02252711 del 22 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 018 del 30 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02516870 del 21 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 40 del 18 de noviembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02901018 del 21 de noviembre de 2022 del Libro IX
Acta No. 47 del 3 de septiembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03155885 del 5 de septiembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 48 del 31 de enero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03212437 del 26 de febrero de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4520
Actividad secundaria Código CIIU:	4530
Otras actividades Código CIIU:	4542, 3312

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS
Matrícula No.: 01489305
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl. 67 No.- 28B-20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS
Matrícula No.: 01728899
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 67 # 27 B - 23/33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS
Matrícula No.: 02982190
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 28 No 66 - 78/82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNICENTRO AUTOMOTRIZ HYUNDAUTOS
Matrícula No.: 02982845
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 27 B Bis N° 66 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 18.339.586.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de septiembre de 2025 Hora: 10:53:34

Recibo No. AB25423837

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25423837B5363

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	463534
Número de orden de compra a modificar:	144524

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
Nombre del solicitante:	Natalia Roman Duque
Proveedor:	HYUNDAUTOS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-06 18:28:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-06	2025-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
140387	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	
Nueva	CDP-427 DE 2025	CDP-427 DE 2025-CDP-427 DE 2025	CDP-427 DE 2025	CDP-427 DE 2025

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-159. Mantenimiento	17.0	Unidad	2379684.88	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	40454642.96
2	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	Unidad	2060909.18	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	2060909.18

3	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	Unidad	2379685.18	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	2379685.18
4	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	Unidad	3192264.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	6384528.00
5	man02 - MT-159. Mantenimiento	88.0	Unidad	2379984.86	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	209438667.68
6	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	Unidad	2379985.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	2379985.00
7	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.0	Unidad	3192564.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	3192564.00
8	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	Unidad	3192564.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	6385128.00
9	man02 - MT-159. Mantenimiento	2.0	Unidad	3192564.00	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	6385128.00

Total Orden de Compra Actual:	279,061,238.00
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-159. Mantenimiento	17.00	Unidad	3463929.83	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	58886807.11
Editado	2	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.00	Unidad	2999911.82	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	2999911.82
Editado	3	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.00	Unidad	3463930.26	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	3463930.26
Editado	5	man02 - MT-159. Mantenimiento	88.00	Unidad	3464366.49	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	304864251.12
Editado	6	man02 - MT-159. Mantenimiento	1.00	Unidad	3464366.69	CDP-1533-2025 Y CDP 226-2025	3464366.69

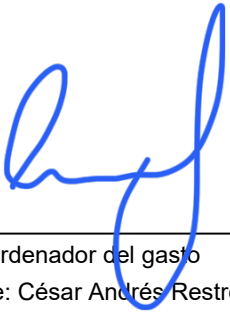
Totales de Modificación

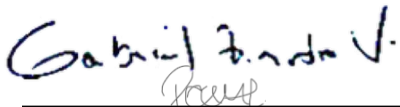
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	373,679,267.00
Total Sin Editar:	22,347,348.00

Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	396,026,615.00

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con la solicitud realizada por supervisor y los documentos soporte que hacen parte del expediente, se ajusta el plazo acorde con la suscripción del acta de inicio, se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 y se adiciona el rubro de inversión en la suma de \$116.965.377, para un valor total de la orden de compra de \$396.026.615

PCA

 Firma ordenador del gasto
 Nombre: César Andrés Restrepo Florez
 Documento: 89.007.606 *11/4*


 Firma de proveedor HYUNDAUTOS SAS
 Nombre: Juan Gabriel Zamudio Vasquez
 Documento: 79.547.798 de Bogotá

<i>JB</i> Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento <i>NRD</i>
Aprobó:	Natalia Román Duque – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativa (E) <i>NRD</i>

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 612

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GARCIA
CLAVIJO
MARTHA JANET

Firmado digitalmente
por GARCIA CLAVIJO
MARTHA JANET
Fecha: 2025.10.08
11:15:58 -05'00'

MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117450120240290	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C."	O23202020088714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	1-100-I015 VA-5% CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	116.965.377
			Total	116.965.377

CDP :427

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1122

Objeto:

21393-ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. SCJ-1122-2025 CUYO OBJETO ES: 13578- PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT.

Beneficiario : 1000544789 NIT 830070987 HYUNDAUTOS SAS

Modalidad de Selección :04 CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C. OCTUBRE 08 DE 2025

Documento firmado por:MARTHA JANET GARCIA CLAVIJO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

Aprobó: MJGACIAC 08.10.2025

Elaboró: LMRINCONPI 07.10.2025

Impresión:08.10.2025-11:14:44 MJGACIAC 5000931505 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

No. PÓLIZA	NB-100378284	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72614734	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 03/04/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 15/12/2028	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	HYUNDAUTOS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	830.070.987-4
DIRECCIÓN	CALLE 67 NO. 28B-20	TELÉFONO	3175520098
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALL 13 N 37-35	TELÉFONO	6013274850
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	No. DOC. IDENTIDAD	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALL 13 N 37-35	TELÉFONO	6013274850

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACORDE AL DOCUMENTO DE MODIFICACION SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y SE ADICIONA LA SUMA DE \$116.965.377, PARA UN VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA DE \$396.026.615.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 144524 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/06/2026	39.602.661,50	33.568,19
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/12/2028	19.801.330,75	42.716,69
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/10/2026	24:00 Horas Del 15/12/2026	39.602.661,50	16.709,07
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/10/2025	24:00 Horas Del 15/12/2026	39.602.661,50	42.441,45
TOTAL ASEGURADO			\$ 138.609.315,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	CORREDORES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 135.435,40
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 135.435,40
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 25.732,73
TOTAL A PAGAR	\$ 161.168,13

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/10/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

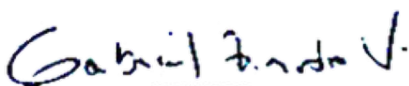
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.


Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO


TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	NB-100378284	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72614734	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/04/2025	24:00 Horas Del	15/12/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES**PROPIEDAD Y A**

CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT (CAMPEROS), A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.co

Correo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100378284** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **HYUNDAUTOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA / SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** , expedida por la Compañía en **08/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **08** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial
    

- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

72614734

Fecha de Facturación	08/10/2025	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100378284	
Periodo Facturado	03/04/2025	15/12/2028

Fecha Límite de Pago	07/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	135.435,40	
IVA	25.732,73	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	161.168,13	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	HYUNDAUTOS SAS	
CALLE 67 NO. 28B-20	830070987	
Intermediario	HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **07/11/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

72614734

Fecha de Facturación	08/10/2025	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100378284	
Periodo Facturado	03/04/2025	15/12/2028

Fecha Límite de Pago	07/11/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	135.435,40	
IVA	25.732,73	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	161.168,13	

EFFECTIVO

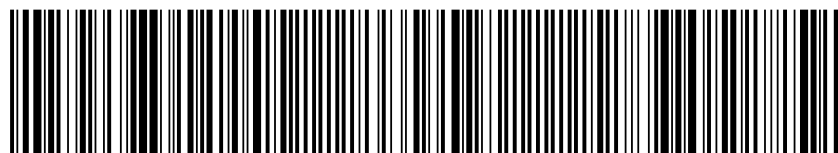
\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	HYUNDAUTOS SAS	
CALLE 67 NO. 28B-20	830070987	
Intermediario	HOWDEN WACOLDA S.A. CORREDORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000072614734(3900)000000161168(96)20251107

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072614734(3900)000000161168(96)20251107







INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	hQeKfN7NETM3u3Jt9hK76g==	Número de póliza	100378284
Número de anexo	1	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	8/10/2025	Inicio de vigencia Global	03/04/2025
Fin de vigencia Global	15/12/2028	Tomador	HYUNDAUTOS SAS
		Asegurado	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Valor asegurado 138.609.315,25

Movimiento PRORROGA

Objeto de póliza


GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 144524 , CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y ACARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASI COMO FACILITAR LA OBTENCION DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA, PARA VEHICULOS DE MARCA RENAULT (CAMPEROS), A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020.POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y ACORDE AL DOCUMENTO DE MODIFICACION SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y SE ADICIONA LA SUMA DE \$116.965.377, PARA UN VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA DE \$396.026.615.LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/06/2026	\$ 39.602.661,50	\$ 33.568,19
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/12/2028	\$ 19.801.330,75	\$ 42.716,69
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 06/10/2026	24:00 Horas del 15/12/2026	\$ 39.602.661,50	\$ 16.709,07
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 06/10/2025	24:00 Horas del 15/12/2026	\$ 39.602.661,50	\$ 42.441,45

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Jurídica y Contractual	Código:	F-JC-74
			Versión:	3
			Fecha Aprobación:	06/01/2017
	Documento:	Aprobación de Pólizas	Fecha de Vigencia:	Página 1 de 1
			16/02/2018	

Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		09	10	2025
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9		
Contratista y tomador:	HYUNDAUTOS SAS	NIT o CC	830070987-4	
Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO SCJ-1122-2025 / ORDEN DE COMPRA Nro. 144524			
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO FACILITAR LA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, PARA VEHÍCULOS DE MARCA RENAULT (Camperos)			
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las mismas.			
Valor O.C	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS (\$ 279.061.238 COP)			
Prorroga Nro. 1	Hasta el 15 de diciembre de 2025			
Adición Nro. 1	CIENTO DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS (\$116.965.377 COP)			
Valor O.C	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS COLOMBIANO (\$396.026.615 COP)			
Compañía aseguradora:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	NB-100378284– Anexo Nro. 1	Fecha:	10/10/2025	
Referencia:	Creación de contrato () Adición (X) Prórroga (X) Otro () Cesión			

GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. NB-100378284	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	06/10/2025	15/06/2026	\$ 39.602.661,50 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	06/10/2025	12/12/2028	\$19.801.330,75 COP
Calidad Del Servicio	06/10/2025	12/12/2026	\$ 39.602.661,50 COP
Calidad y Correcto Funcionamiento	06/10/2025	12/10/2026	\$ 39.602.661,50 COP

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para este Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020.

Aprobado:	 CIRLEY ISABEL TAPIA Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ
	 NATALIA ROMAN DUQUE Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ